



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00018-00

Bogotá D.C, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2021 - 00018  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Estando el proceso al despacho a fin de disponer lo que en derecho corresponde, se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ARTURO CORREA CANO como apoderado judicial del demandado, quien se notificó personalmente de la orden de pago que se libró en su contra y dentro del término procesal propuso excepciones.

En consecuencia, y atendiendo las disposiciones normativas contenidas en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la demandante de las excepciones formuladas por la parte demandada, por el término de 10 días.

Vencido el término antes indicado, por secretaría ingrese el proceso al despacho para continuar el trámite correspondiente.

Finalmente, se insta a las partes para que en lo sucesivo den cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedores de las sanciones allí previstas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>311</u> De Hoy <u>15</u> <u>6</u> <u>NOV</u> <u>2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO